

Ayuntamiento de Almería

Reglamento de circulación

Art. 11. En las calles citadas en el artículo anterior sólo podrán circular caballerías aisladas para conducir a las viviendas sustancias alimenticias, (leche, verduras, etc.), mientras tal sistema sea permitido, se si tuarán de modo que su parada no interrumpa el tránsito. El conductor de estas caballerías no se separará de ellas ni un solo momento. Debiendo entregar o recibir los productos en la puerta de los edificios, hasta las diez de la mañana. La infracción será castigada con una multa de dos pesetas.

Art. 12. Los serones o envases de cualquiera clase que fueren, estarán en buen estado de conservación, de modo que no puedan derramarse ni dejar en la vía pública ninguno de los materiales o efectos de los que se transportan. Queda prohibido transportar en caballerías cañas, ramajes, aneas, vigas, etc., que vayan arrastrando por el suelo. La infracción será castigada con una multa de cinco pesetas.

Art. 13. Se prohíbe circular con caballerías que tengan úlceras, cojeras o cualquier otro defecto que les imposibilite trabajar normalmente, sin sufrimiento. La infracción será castigada con una multa de cinco pesetas.

Art. 14. Las caballerías cargadas con leña para los hornos pajas o cualquiera otra clase de materiales que por su escasa densidad representen un volumen exterior grande, sólo podrán circular por aquellas vías cuyo ancho sea por lo menos el doble de las dimensiones transversales de dichas cargas; quedando prohibida su circulación por las calles que se mencionan en el artículo 10. La infracción será castigada con una multa de cinco pesetas.

Art. 15. Igual condición prohibitiva se cumplirá con las caballerías que lleven capachos para transportar pan, en línea transversal de los capachos mida más de un metro veinticinco centímetros. La infracción será castigada con una multa de cinco pesetas.

Art. 16. Toda caballería situada en la vía pública cuyo conductor no se encuentre al lado de la misma para guiarla en todo momento, rápidamente, en forma de no perjudicar el tránsito, se conceptuará como abandonada. La infracción será castigada con una multa de diez pesetas.

CAPITULO III

Carros

Art. 17. Dentro de la Ciudad se prohíbe la tracción animal con más de tres caballerías en reata. Todo carro que lleve más de dos caballerías irá conducido por dos personas: una de ella llevará de reata a la caballería delantera, cuidando el otro de las riendas y freno. La infracción será castigada con una multa de cinco pesetas.

Las dimensiones de las llantas, se regularán por lo ordenado en el Real Decreto-Ley de la Presidencia del Directorio fecha 10 de Noviembre de 1926.

Art. 18. La circulación de carretones o zorrillas dedicadas al transporte de maquinarias y efectos con peso superior a seis toneladas, necesitan especial permiso de la Alcaldía que, podrá conceder o no previo los informes que estime necesarios, señalando itinerario y horas de circulación. La infracción será castigada con una multa de cien pesetas.

Art. 19. Se prohíbe transportar por la Ciudad desde las siete de la mañana en verano y desde las nueve en invierno hasta las doce de la noche, trapos sucios, pulpa, caballerías muertas, estiércoles u otras materias mal olientes o que produzcan emanaciones molestas o perjudiciales a la salud pública.

Los vehículos que hayan de emplearse para el transporte de cadáveres de animales, deberán ser impermeables, y se cerrarán herméticamente, para que no dejen escapar materias orgánicas ni mal olor.

Excepcionalmente para el transporte de grandes animales podrán utilizarse carrocerías descubiertas por su parte superior; pero en este caso, los cadáveres transportados deberá hallar completamente ocultos a la

vista del público, ya sea por medio de lonas, mantas o por otro procedimiento adecuado. La infracción será castigada con una multa de cien pesetas.

Art. 20. Se prohíbe la descarga de bultos para el comercio en las calles de Granada, Murcia, Tiendas, Paseo del Príncipe y Obispo Orberá en las horas comprendidas entre las once y trece de la mañana y diez y siete y diez y nueve por la tarde en los meses de NOVIEMBRE a MARZO inclusive y desde las doce a catorce y diez y ocho a veinte respectivamente en los meses restantes. La infracción será castigada con una multa de veinte y cinco pesetas.

De la Audiencia

Señalamientos

En la Sección segunda se verá mañana la causa número 10 del año 1919, procedente del juzgado de Vélez Rubio, contra Andrés Simón Simón por el delito de rapto.

Viajeros

Procedente de Barcelona ha llegado don Enrique Milego Rico.

De Berja ha venido el estudiante don José Mariano Ibarra.

Para Cartagena ha marchado don Felipe Martín Martín.

Ha llegado de Murcia don Pedro Cabeza de Vaca.

De Linares ha venido don Eduardo Amorós.

Para Fijana ha salido Miguel Ruiz Lao.

Ha marchado para Canarias doña María Núñez León.

Sección Marítima

Movimiento de buques

Entrados

Vapor español «Teide» de Cartagena con carga general y pasajeros.

Idem inglés «Ludbury» de Livitovechia en lastre.

Pailebot español «Dos Amigos» de Valencia con carga general.

Vapor italiano «Hugo Basso» de Fiume con carga general en tránsito.

Despachados

Vapor «Teide», para Las Palmas con carga general y pasajeros.

Idem inglés «Ludbury», para Rotterdam, con mineral.

Pailebot «Dos amigos» para Málaga con carga general.

Registro Civil

Durante las últimas 24 horas se ha registrado el siguiente movimiento de población:

Distrito de la Audiencia
Nacimientos

Francisco Salmerón Baños, Milagros López Sierra y Pilar Martínez Beltrán.

Distrito de San Sebastián
Nacimientos

Matilde Capel, Josefa Becano Roperio, Juan Sánchez Criado y José Perales Rodríguez.

Distrito de San Sebastián
Defunciones

Ninguna.

Boletín Religioso

Santos de hoy, miércoles.—Ss. Cayetano, fd.; Donato, ob., Pedro, Julián, Fausto, Carpóforo, Exantó, Casio y Severino, mártires.

Santos de mañana, jueves.—Ss. Ciriaco, dc., Largo, Esmaragdó, Marino, Eleuterio, Leónides, Hormisdas, mrs.; Emiliano, Miron, obs.

El jubileo circular en la Parroquia de Santiago.

Se manifiesta a las 8. Misa Mayor a las 9, otra misa rezada a las once y media.

El ejercicio de la reserva es a las seis de la tarde.

Noticias

Aviso

Los Sombreros de Paja flexibles en colores es la última palabra de la moda y la Casa Rosales tiene de éstos sombreros y en Canotiers un inmenso surtido a precios baratísimos. Tiendas, núm. 4.

SE VENDE todo mobiliario despacho, Mesa Boureaus, sillón giratorio, sillas, armario, aparatos luz y 2 máquinas de escribir «Mercedes» nuevas completamente. Darán razón en esta administración.

¿Un higiénico y bien surtido establecimiento?

El hecho de ser «La Campana» el Bar y Restaurant preferido por el más exigente público determina el que tenga siempre mariscos frescos y un variadísimo menú confeccionado por expertos maestros de cocina. dulces personales.

Eseñanzas prácticas

Mecanografía en máquinas Underwood. Taquigrafía, Contabilidad, Cálculo, Ortografía, Correspondencia, Caligrafía. Rambla de Alfareros 15 pral.

La casa de las medias

La más surtida en medias, calcetines, camisetas y la primera en presentar los últimos modelos

Exclusiva de los Fabricantes más importantes del ramo

Precios de Fábrica

PROPAGANDA

Camisetas verano calidad fina a 1'50

SOMBREROS DE PAJA
Se han recibido
LOS MAS ELEGANTES — LOS MAS BARATOS
Casa ROSALES
TIENDAS, 4

LA INSTALADORA MODERNA
FRANCISCO SEGADO
PASEO DEL PRÍNCIPE 36.—TELÉFONO 3-1-9
LA ÚNICA CASA QUE PUEDE GARANTIZAR SUS MATERIALES Y TRABAJOS DE TODAS CLASES
Lámparas - Aparatos - Contadores y Ventiladores
Abonos mensuales de luz y timbres 1'5 ptas.
Prontitud - economía y buen servicio

El mejor café tostado se vende en
LA EQUITATIVA
— MARIANA, 1 —

Doctor MARTINEZ LIMONES
Médico especialista en enfermedades de la piel sifilis y vías urinarias
Diplomado en las clínicas urológicas y sifiligráficas de los hospitales de la Princesa y San Juan de Dios de Madrid
Tratamientos especiales de enfermedades de la piel por los rayos ultravioletas.
Radiaciones de sol artificial de altitud para la curación del raquitismo y afecciones tuberculosas de los niños
Horas de consulta: De 9 a 11 y de 3 a 5
ALVAREZ DE CASTRO, 6

EL ÚNICO
Centro que proporciona el medio de poder seguir cualquier carrera u oposición a precios económicos es el
CENTRO POLITECNICO
Arraez, 10

«Puerta Real»

BAR RESTAURANT ECONÓMICO
Cerveza Helada Moritz y Damm
TAPAS VARIADAS EN LAS CONSUMACIONES
Especial en el anis de Marca y Coñac
Comedores independientes.
Prontitud en el servicio
Servicio a domicilio
Calle Marin 10 y 12
TELEFONO, 317

Instituto Dental
Especialidad en la fabricación de toda clase de aparatos para la boca
ALFONSO TRIVIÑO
MÉDICO DENTISTA
Méndez Núñez; 8 y Reyes Católicos, 18
TELEFONO NUM. 4

Diego Vázquez
REAL, NUMERO 79
ALMERIA
Transporte-Aduanas
CORRESPONSALES
Barcelona: LA COMERCIAL Y NAVIERA. Rambla de Santa Mónica 4.
Alicante: FRANCISCO VISCONTI MORATA.
Valencia: ARTURO ALME-NAR, Muelle, 23. Grao
Cádiz: BAQUERA KUSCHE y MARTIN, S. A. Argüelles, 2.

Si Vd. quiere adquirir una buena
ESCOPETA
cómprala
casa Sebastián
P.ª San Sebastián, 1. — Almería

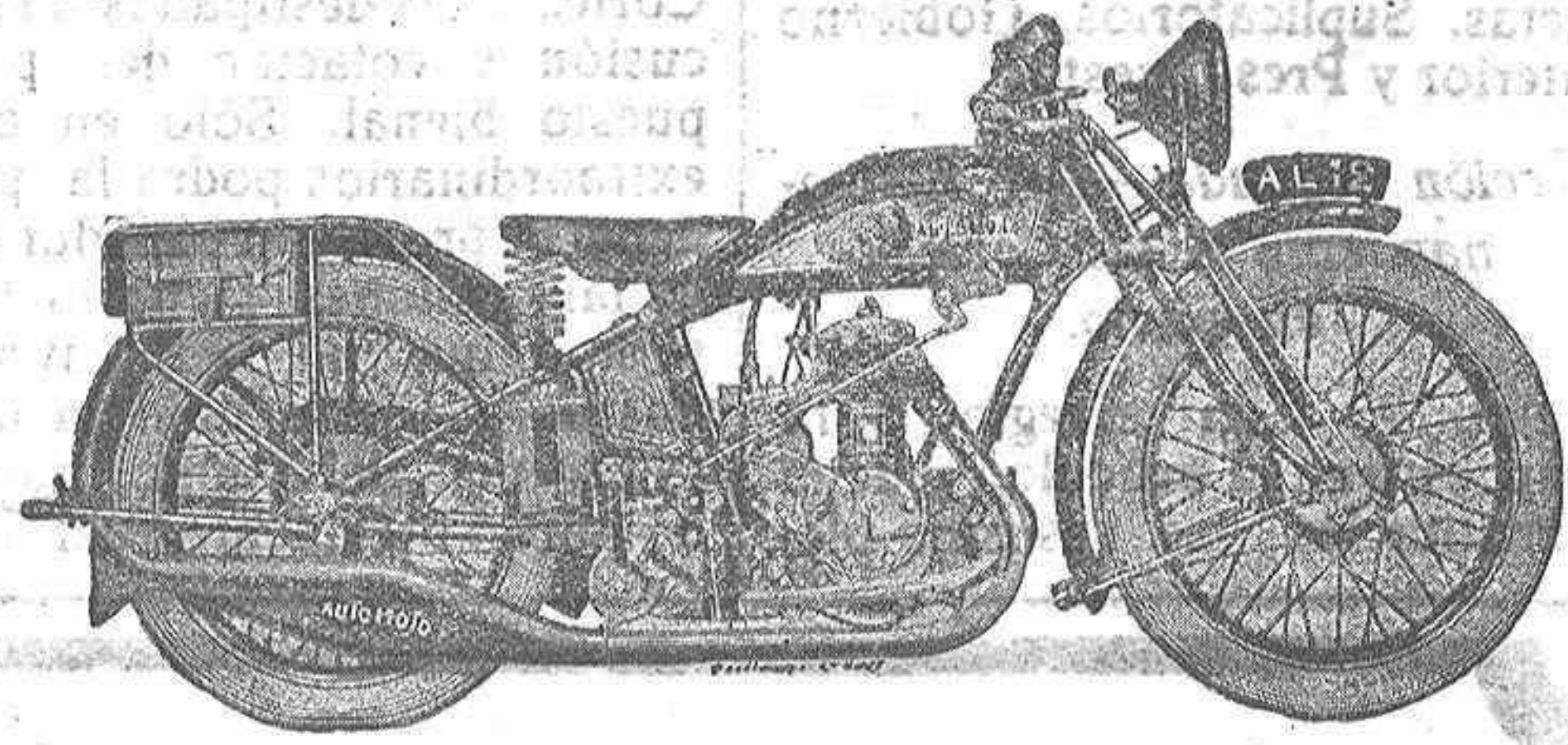
Antes de adquirir su moto, haga una prueba con

AUTOMOTO

Si es Vd. hombre de negocio, viajante, comisionista, practicante o médico, si a Vd. le es necesario desplazarse con rapidez y economía en la ciudad como en el campo

No demore la compra de la moto que Vd. necesita

Esta es la 3 G. V.



Que por su modernidad.—Por su mínimo consumo y su poco impuesto; Representa la consagración de la fórmula económica que todos buscamos

Agente GUTIERREZ - Cruces 40 - Almería

¡Almerienses y forasteros!
Probar los mejores vinos y los más baratos por su calidad
Para demostrar la pureza y calidad de lo que consumáis, sois vosotros mismos los que tenéis que decirlo. Hemos recibido una gran partida de vinos de las mejores bodegas de Valdepeñas y Manzanares y otra de la casa más acreditada de Albuñol, mi país, todo ello vinos puros de uva, recomendando por ser especialidad de la casa el inmejorable vino de la Solana de Albuñol. Los vinos que se os ofrecen serán servidos directamente de los bocoyes de 45 arrobas para que no haya duda de que se presta esta venta a la infinidad de composiciones químicas que suelen usarse.
Y habiendo organizado un servicio diario a servir a domicilio desde un litro en adelante después de comprobar que mis vinos son de buena calidad y del agrado del público.
Domicilio de la Casa
Majadores 25-27-29, frente al estanco
¡No equivocarse! Vda. de Bernardo Manzano Giménez
Se preparan Meriendas para los Toros

VENEREO - VIAS URINARIAS - SIFILIS
Consultorio del Médico-especialista
José Alférez Lirola
CLINICA MONTADA CON TODOS LOS ADELANTOS MODERNOS
Honorarios económicos para obreros
Horas de consulta de 6 a 8 de la tarde
PLAZA DE SANTO DOMINGO N.º 9 Bajo izquierda

ESTE NUMERO HA SIDO VISADO POR LA CENSURA

piis et sanctis defenderis affectu benevolo prosequens quippe quis huic sancte expeditioni armis apostolicis nequaquam hactenus defuerat suas litteras apostolicas ac nos directas super hoc concessit quas sarundem majestatum nobis coram notario publico secretario nostro et testibus infrascriptis in pergamento scriptas ipsiusque Sanctissimi Domini nostri vera bulla plumbea in filis sericeis rubri croceique coloris more Romane Curie imprudentibus bullata non vitiatas, non rasas, non cancellatas nec in aliqua sui parte suspectas sed omni prorsus vitio et suspicione carentes ut ex eis prima facie apparebat originaliter presentata cum ea qua deceret reverentia recepimus quare quidem tenor de verbo ad verbum sequitur et est talis: Innocentius Episcopus servo servorum Dei ad perpetuam rei memoriam. Cum ad illa fidei, constantiam et eximia devotionis affectum quos Christissimos in Christo filius noster Ferdinandus rex et charissima in Christo filia nostra Helisabeth Regina Castellae et Legionis illustres ad nos et Romanam gerit Ecclesiam diligenter attendimus ac paterna consideratione pensamus quo modo ipsi veluti intrepidi Christi pugiles et athletae manu potentis et fortissimo brachio infideles Agarenos regni Granatae cum validissimo exercitu nullis laboribus nullisque expensis parcedo constanter debellarunt dignum imo potius debitum reputamus et eorum votis in huius praesertim que beneficiorum ecclesiasticorum et divini cultus in illis partibus propagationem concernunt affectu benevolo concurramus. Sane cum sicut ex delecti filii nobis Cuesi Lupo de Mendocá Comitibus de Tendilla pro parte ipsorum Regis et Reginae Capitanei Oratori ad nos des

Constitución de la Monarquía Española

(Continuación)

ciones en que las Cortes, estarán divididas, existirán con carácter permanente, designadas por las Cortes, a propuesta del presidente, y compuestas de un número de diputados que no será menor de siete ni excederá de quince, las Comisiones de Actas, Suplicatorios, Gobierno interior y Presupuesto.

Sección segunda.—Del funcionamiento de las Cortes en pleno.

Art. 79. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución, las sesiones ple-

narias serán públicas, y sólo en los casos que exijan reserva podrán, en virtud de acuerdo especial adoptado por las Cortes, a propuesta del presidente, celebrarse sesiones secretas.

Art. 80. Las Cortes celebrarán sus sesiones plenarias en los días y a las horas que determinará su Reglamento. Mientras las Cortes están reunidas, sus sesiones plenarias no podrán ser, en cada mes, menos de diez ni exceder de veinte. Las sesiones plenarias durarán, normalmente, cinco horas, y seis las que se celebren hasta la constitución definitiva de las Cortes y las destinadas a la discusión y votación del presupuesto bienal. Sólo en casos extraordinarios podrá la presidencia prorrogar la duración de las sesiones plenarias, por tiempo que no sea mayor de dos horas, o indefinidamente, si la urgencia del asunto, apreciada por el presidente, así lo re-

quiera. No se levantará ninguna sesión sin que se hayan reservado tres horas, por lo menos, a la discusión de asuntos señalados en el orden del día.

Art. 81. Leído el dictamen de la Sección correspondiente sobre cualquiera materia, el presidente señalará el día para su discusión. En los negocios graves o difíciles, deberá imprimirse y repartirse el dictamen de la Sección.

Art. 82. La discusión de los dictámenes de las Secciones en sesiones plenarias versará exclusivamente sobre la orientación de los proyectos en su conjunto, abarcando, a lo sumo, títulos o capítulos. El reglamento fijará con carácter general, así el número de turnos en cada discusión, como el tiempo que cada orador puede consumir al hacer uso de la palabra. El presidente determinará asimismo el tiempo máximo de duración de cada debate y el día en que

forzosa e improrrogablemente se hayan de votar los proyectos discutidos, y gozará de facultades discrecionales para el mantenimiento del orden en las discusiones, conceder o retirar la palabra a los diputados y expulsarlos del salón de sesiones en caso de desobediencia notoria y reiterada. Pedrá también proponer a las Cortes, y éstas acordar, la privación temporal al diputado del ejercicio de su cargo, cuando hubiere realizado actos o proferido palabras, por los que mereciere, a juicio de la presidencia, que se le imponga tal sanción.

Art. 83. Corresponderá a la Secretaría extender y custodiar un acta que sea fiel reflejo de lo tratado y ocurrido en cada una de las sesiones que celebren las Cortes. La Secretaría, asimismo, redactará, para facilitarlos a la Prensa, un extracto del acta. La presidencia deberá ordenar, y podrá en su caso imponer, la

rectificación de cualquiera noticia falsa o equivocada que de lo dicho o acontecido en las sesiones contuvieren las referencias insertas en la Prensa.

Sección tercera.—Del funcionamiento de las Cortes en secciones.

Art. 84. Cada una de las secciones en que, con arreglo al artículo 78 de esta ley, deben estar divididas las Cortes, se compondrá del número de diputados que determina el Reglamento.

Art. 85. El presidente de las Cortes estará facultado para adscribir a cada sección tantos diputados como vocales la integren, con derecho a intervenir en las discusiones y el Pleno de la sección, cuando el presidente de ella los convoque, por aconsejarlo así la importancia del proyecto que sea ob-

jeto de examen. Los diputados adscritos a las secciones tendrán en ellas voz y no tendrán voto.

En consideración, además, a los particulares conocimientos y excepcional competencia de los diputados adscritos a una sección, el presidente de ésta podrá convocarlos para que asistan a las sesiones en que hayan de discutirse asuntos de su especialidad. Los demás diputados ajenos a la sección podrán presentar enmiendas, y la sección deliberará y resolverá sobre si deben o no tomarse en consideración. Podrán excepcionalmente las Cortes, a propuesta de su presidente, acordar que se haga ante la sección, información pública, oral o escrita sobre asunto determinado.

Art. 86. Estará encomenda-

(Continuación)

DE INTERES PARA TODOS

En los talleres de este diario, se hacen toda clase de impresos, con gran perfección, buen gusto y economía en sus precios

Se sirven encargos, desde las tarjetas timbradas en el acto, a la más importante obra editorial.

Impresos comerciales - Papel timbrado y Sobres - Facturas - Talonarios - Catálogos y notas de precio - Circulares - Libros rayados - Talonarios de Cheques y Prospectos, etc. etc.

Recibos de Cobranza de todas clases - Recetas para Médicos Programas - de fiestas - Carteles y toda clase de propaganda - Billetaje para espectáculos públicos.

Modelación para oficinas públicas y despachos :- Edición de obras y folletos. Se dan facilidades de pago

CONSULTANDO PRECIOS, ENCONTRARÁN GRANDES VENTAJAS EN SUS ENCARGOS

Dirigirse a talleres de EL MEDITERRANEO - Murcia, 2 - Apartado de Correos, 62 - Teléfono, 38 - Almería

Si busca economía y calidad, compre en este establecimiento

PARIS-MADRID

REAL, 9.-ALMERIA

Muebles fabricación propia

BRAVO



DE GOMA
Los mejores y más baratos

Anúnciese en EL MEDITERRANEO

Tejidos-Confecciones

Imágenes =
Plaza

PRINCIPE NÚM. 15

PRESENTAN 10 MAS NUEVO
INMENSO SURTIDO EN CRESPONES DE SEDA
NATURAL Y ARTIFICIAL DESDE 450 PTAS METRO
SASTRERÍA

A cargo de JUAN BEDMAR de la Sastrería INGLESA
GARANTIZAMOS LA MEJOR CONFECCION
VENTAS A PLAZOS
Los más baratos

ALPARGATERIA - BRAVO

Si quereis convenceros de que las alpargatas que

Bravo

vende, son las mejores y más baratas, visitar su establecimiento.

Granada, 81

Autógena Cuadrado

Unica casa en Almería que tiene montados los aparatos para soldaduras eléctricas

Especialidad en reparaciones en piezas para automóviles

Construcción de Calderería soldada en hierro y aluminio.

CALLE DE BERENGUEL, 5 y AMAPOLA 2.

“COVADONGA”

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Dirección general: Alcalá, núm. 25 - MADRID

Inscrita en la Comisaría general de Seguros (Ministerio del Trabajo) con las garantías económicas legales

Seguros contra Incendios para toda clase de riesgos, incluso cosechas

Subdirector para Almería y su provincia

DON MANUEL GARCIA ZAMORA

Federico Castro, núm. 12

CENTRO DE ENSEÑANZA COMERCIAL

Rambla de Alfareros, 15 pral.

MECANOGRAFÍA al tacto en máquinas Underwood.

TAQUIGRAFÍA cursiva, rapidísima.

CALIGRAFÍA letra inglesa, redondilla, gótica, alemana y española.

CONTABILIDAD comercial, industrial, bancaria.

CALCULO MERCANTIL simplificación de las operaciones Aritméticas.

CORRESPONDENCIA en todos sus aspectos.

ORTOGRAFÍA práctica, sencilla

Clases para señoritas

Precios módicos

tinati relatione intelleximus quod rex et regina presati veluti Catholici Principes et Orthodoxe fidei speciales Zelatores contra infideles predicta potenti manu pugnando non nullas Civitates oppida et loco dio ti regni e manibus eorumdum infidelium eriperunt et ad suas dictionem reducerunt sperenque divina opitulante gratia totum regnum ipsum ab eisdem manibus eripere et suo dominio submittere ac summa devotione desiderant pro Divini nominis exaltatione et ut divinus cultus illis partibus vigeat et floresca in Cathedralibus et Collegiatis Ecclesiis illarum partium in quibus propter illarum ab eisdem infidelibus occupationem cultus ipse erat totaliter delectus Dignitates ac Canonicatus et Prebendas nec non alia beneficia Ecclesiastica de novo erigi et institui. Nos eorumdem Regis et Regine laudabile propositum ac sinceram devotionem plurimum in dominio commendantes eorum in hac partes supplicationibus inclinati auctoritate apostolica tenore presentium statuimus et ordinamus ut quod dilectus filius noster Petrus tituli Sancte Crucis in Jerusalem Presbyter Cardinales qui etiam Ecclesie Toletane ex concessione et dispensatione sedis apostolicæ presse dignoscitur. Et venerabilis frater noster Archiepiscopus hispalensis et eorum qui libet nec non ipsius Archiepiscopi hispalensis successores qui pro tempore fuerint per se vel per alios singulis Cathedralibus et Collegiatis et aliis Ecclesiis Civitatum oppidorum et locorum dicti Regni Granate iam acquisitorum et in posterum divino auxilio acquirendorum dignitates ac Canonicatus et prebendas atque beneficia ecclesiastica in numero com petenti de quo ei visum fuerit exigere et instituire et pro illorum dote decimas fructus redditus et proven-